




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1765 /14

Buenos Aires, 31 OCT 2014

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
31 / 10 / 14

Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO:

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Defensor General, Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti, y este Ministerio Público de la Defensa, representado por la Defensora General de la Nación, han firmado un "Acuerdo Complementario del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio Público de la Defensa de la Nación Argentina y el Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que, cabe destacar que ambas instituciones resultan ser actores fundamentales del sistema de justicia, en tanto cumplen un rol estratégico en el desarrollo de políticas dirigidas a la protección y promoción de los derechos fundamentales de las personas y en el impulso de acciones encaminadas a remover obstáculos en el acceso a la justicia de los grupos en condición de vulnerabilidad.

En este sentido, existe una comunidad de intereses y objetivos entre las dos instituciones en materia de promoción y defensa de los derechos humanos de estos grupos, por lo que se comprometen, a través del referido acuerdo complementario, a realizar en forma conjunta el abordaje territorial y la asistencia y patrocinio extrajudicial de los vecinos de la Sirga del Riachuelo y de los vecinos de los conjuntos habitacionales donde sean relocalizados.

USO OFICIAL

Asimismo, a intervenir en forma conjunta en la asistencia y patrocinio de los vecinos involucrados en la ejecución de la sentencia recaída en la causa "Mendoza Beatríz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios -daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo", originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; en los Juzgados Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón y Federal en lo Criminal y Correccional N° 12 de Capital Federal, como en aquellas actuaciones incidentales, derivadas, conexas o accesorias.

Todo lo anterior en las modalidades, mecanismos y alcances detallados en el mencionado acuerdo.-

Que, en virtud de la relevancia institucional de aquél, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

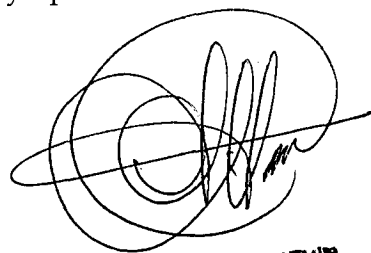
Por ello, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el "Acuerdo Complementario del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Ministerio Público de la Defensa de la Nación Argentina y el Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" suscripto por el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-


Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



JULIAN HORACIO LANGEVIN
Defensor Oficial ante la Corte Suprema
de Justicia de la Nación



FECHA:
31, 10, 14



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público de la Defensa

que la presente
es copia fiel de su original.
Const. Buenos Aires, 31
de octubre de 2014

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIA
PROSECRETARÍA LEY
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

PRIMER ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el **MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACION ARGENTINA**, por una parte, en adelante el "Ministerio de la Nación", representado por la Señora Defensora General, Dra. Stella Maris MARTINEZ, con domicilio en Avda. Callao N° 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra, el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante El "Ministerio de la Ciudad", representado en este acto por el Señor Defensor General, Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti, en virtud de lo dispuesto por Decreto GCBA N° 82/14, con domicilio en México 890 de esta Ciudad, acuerdan suscribir el presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones y teniendo en cuenta que:

El presente acuerdo complementario del Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el Ministerio Público de la Defensa de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires aprobado por Resolución DGN N° 2/09 del 6/01/09 y DG N° 298/08 del 15-12-08, surge de la necesidad de complementar aquellas acciones de cooperación previstas entre ambas instituciones.

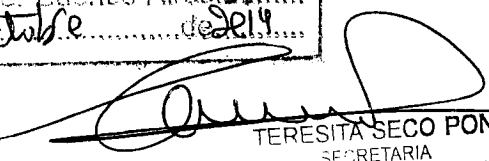
En el convenio de referencia, ambas partes se comprometieron a la prestación mutua de colaboración, a fin de promover el respeto de los Derechos Humanos y la vigencia cabal de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En particular, ambas instituciones se encuentran abocadas a la asistencia y patrocinio de los vecinos de la sirga del Riachuelo y de los habitantes de los conjuntos habitacionales donde sean relocalizados en la causa CSJN "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo" originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en los Juzgados Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 12 de Capital Federal, como aquellas actuaciones incidentales, derivadas, conexas o accesorias.

Debido a la envergadura de la tarea y a efectos de hacer efectivos los derechos de los vecinos afectados y tratándose de un caso de relevancia social, el Ministerio Público de la Defensa de la Nación aprobó la conformación de un

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Cancillería, Buenos Aires, el 21 de octubre de 2014.



TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

equipo de trabajo destinado a la realización del abordaje institucional en el proceso de la ejecución de la causa y los criterios y principios de intervención en dicho proceso (Resolución DGN nro. 720/14 de fecha 29 de mayo del 2014).

En igual sentido, el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad estableció el procedimiento de intervención judicial y extrajudicial para la asistencia y patrocinio de los vecinos de la sirga del Riachuelo y de los habitantes de los conjuntos habitacionales donde sean relocalizados (Resolución DG nro. 164/14 de fecha 21 de mayo del 2014).

La coincidencia de los objetivos institucionales y la conveniencia de una intervención conjunta de ambos equipos de trabajo y de aunar esfuerzos y experiencias en las tareas desarrolladas, hace propicio formalizar este nuevo acuerdo específico complementario del Convenio marco oportunamente celebrado, conforme a las cláusulas que siguen:


PRIMERA: Ambas partes se comprometen a realizar en forma conjunta el abordaje territorial y la asistencia y patrocinio extrajudicial de los vecinos de la sirga del Riachuelo y de los vecinos de los conjuntos habitacionales donde sean relocalizados, con la extensión delimitada en la cláusula segunda, a través de sus equipos de trabajo creados mediante Resolución DGN Nro. 720/14 y Resolución Nro. DG 164/14 de acuerdo a sus competencias.-----

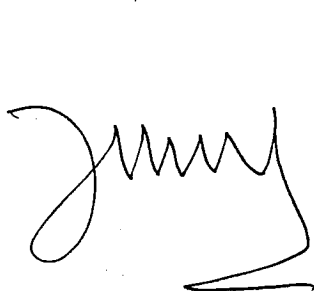

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a intervenir en forma conjunta en la asistencia y patrocinio de los vecinos involucrados en la ejecución de la sentencia recaída en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo" originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; en los Juzgados Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón y Federal en lo Criminal y Correccional N° 12 de Capital Federal y en aquellos tribunales a los que en el futuro se asignen, como aquellas actuaciones incidentales, derivadas, conexas o accesorias, a cuyo fin los Defensores ante los tribunales actuantes podrán unificar sus presentaciones.---

TERCERA: Los titulares del Ministerio Público de la Defensa de La Nación y el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires, acuerdan promover; intervenir y requerir en conjunto las medidas que estimen conducentes en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios -Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo" ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, así como podrán presentarse de igual forma en las audiencias que se sustancien con motivo de la misma. -----

CUARTA: Quedan excluidos del presente acuerdo las acciones que tengan por objeto el resarcimiento de la lesión sufrida en bienes individuales y/o en el patrimonio ocasionada como consecuencia indirecta de la agresión al ambiente.-----

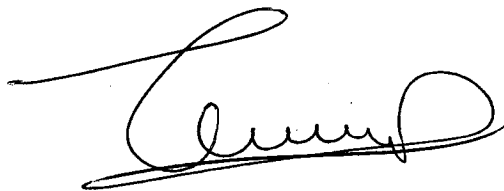
QUINTA: Todas las cuestiones no contempladas en la presente Convenio Especifico se encuentran reguladas por lo prescripto en el Convenio Marco suscripto entre las partes.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman **DOS EJEMPLARES** de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los **15** días del mes de octubre de 2014.-----



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Conste Buenos Aires, el
de octubre de 2014.



TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION